

06 ABR 2022

HORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 22816

VISTO:

El expediente CO-0062-01781475-7 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

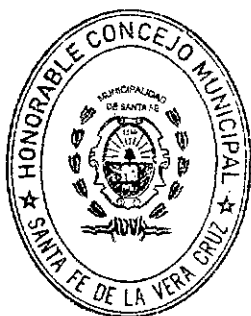
RESOLUCION

Art. 1º: Creación. Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el Plan Puntos de Inclusión Digital, el cual tendrá por finalidad mitigar los efectos de la exclusión y la brecha digital en la ciudadanía.

Art. 2º: Objetivos. Son objetivos del presente Plan:

- a) La disminución progresiva de la brecha digital existente en la Ciudad;
- b) Garantizar el derecho de acceso a los medios tecnológicos disponibles;
- c) La optimización de los recursos tecnológicos disponibles en orden a contribuir a lograr mayores niveles de igualdad digital;
- d) Fomentar una gestión institucional descentralizada territorialmente, a partir de la organización de los centros de Distrito;
- e) Asegurar la inclusión de lineamientos de gestión específicos que tengan por destino grupos, colectivos y/o afectados/as hiper-vulnerables;
- f) Cualquier otro objeto que se determine por vía reglamentaria.

Art. 3º: Destinatarios. El presente Plan estará destinado a todo aquel ciudadano/a que no posee acceso a los medios tecnológicos, disponibles para conectarse y en particular, a quienes por motivos socio-económicos se encuentren sin acceso a internet, no cuenten con los dispositivos tecnológicos para el uso en su vida cotidiana y/o necesiten de ayuda para su operación. Serán también destinatarios de este Plan quienes, si bien poseen los medios

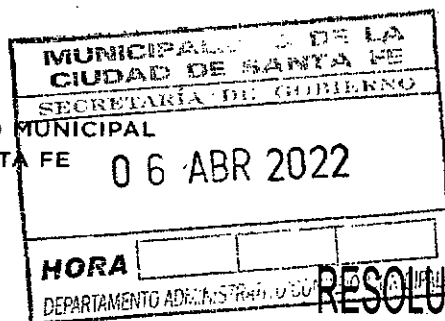


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40 Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



RESOLUCION Nº 22816

tecnológicos necesarios de acceso, requieren o necesitan asistencia, apoyo o acompañamiento para ejercer y gozar del derecho a la conectividad.

Art. 4º: Autoridad de aplicación. La implementación del Plan estará a cargo de la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana de la Municipalidad de Santa Fe, en coordinación con la Subsecretaría de Descentralización y los organismos de gobierno digital competentes.

Art. 5º: Implementación. El Departamento Ejecutivo Municipal articulará las acciones necesarias para garantizar una computadora y/o servicio de internet y un operador que guíe a la ciudadanía en la realización de las gestiones digitales esenciales. Asimismo determinará los edificios municipales donde se localizarán los Puntos de Inclusión Digital.

Art. 6º: Definiciones. A los fines de la presente resolución se entenderá por:

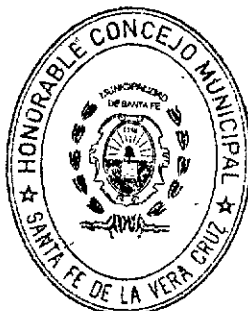
- Gestión digital esencial: Todo trámite, gestión o diligencia que implique la utilización de tecnología digital, a través de un dispositivo con conectividad y servicio de internet, para el ejercicio regular de sus derechos.
- Exclusión o brecha digital: La fragmentación social producida por el acceso o no a la conectividad digital, que conlleva la limitación en el ejercicio de los derechos de la ciudadanía en general.

Art. 7º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de marzo de 2022.-

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01781475-7 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: táuta
FECHA: 22.04.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL